

EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año IV

Madrid, 27 de Julio de 1920

Número 140

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los martes.

Calle de ALCALA, 181, 2.º izqda.—MADRID

UN BANDO INTERESANTE EL ACEITE DE TASA PARA LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ya conocerán nuestros lectores, por la Prensa diaria de la Corte, lo que viene sucediendo en Madrid con la venta del aceite de tasa, idea admirable que ha venido a resolver un importante problema de la clase proletaria, pero que adolece de un gran defecto: el de organización.

Como no era justo que solamente la capital gozase de ese beneficio, constantemente hemos batallado porque las ventas de la tasa del aceite llegase a los pueblos de la provincia y el día 27 el Gobernador civil, señor Marqués de Grijalba, ha publicado el siguiente bando:

DON GUSTAVO RUIZ DE GRIJALBA,

MARQUÉS DE GRIJALBA, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hago saber:

Primero. Que habiéndose adjudicado a mi autoridad, por la Comisaría General de Subsistencias, la cantidad de 1.309.903 kilogramos de aceite de tasa para el consumo de los habitantes de esta provincia, aprobada por la Superioridad, se ha acordado la siguiente distribución del mencionado aceite:

A) 202.587 kilogramos, a los almacenistas de esta Corte, por pago de igual cantidad anticipada por los mismos en el reparto anterior de tasa y que fué distribuida entre los detallistas de esta capital, para su venta al público.

B) 400.000 kilogramos, al Alcalde de esta Corte, para su venta en los puestos reguladores, establecidos por el Ayuntamiento.

C) 200.000 kilogramos, para los pueblos de esta provincia, en la que los venderán con intervención de la Autoridad local, en puestos establecidos por la misma.

D) 100.000 kilogramos, para las Cooperativas y Economatos legalmente establecidos en la provincia.

E) 50.000 kilogramos, para los Asilos, Hospitales y demás establecimientos de carácter benéfico existentes en este capital, y

F) 357.316 kilogramos, resto de la adjudicación, para su venta al público por los comerciantes detallistas de esta capital.

Segundo. Que vistas la dificultad y lentitud con que el transporte del mencionado aceite se realiza, y deseosa la Comisaría General de Subsistencias de que cuanto antes disfrute

el vecindario del beneficio de la reducción del precio, mediante un normal abastecimiento del aceite de tasa, ha dispuesto aumentar la adjudicación antes detallada, con una nueva de 800.000 kilogramos, destinada exclusivamente al suministro de todos los almacenes y tiendas de comestibles de esta Corte, que los soliciten del Gobierno civil y se sometan para su venta a las siguientes condiciones:

A) Todos los comerciantes que deseen expender aceite de tasa, lo solicitarán del Gobierno civil, expresando la cantidad que precisan para el normal abastecimiento de su clientela, durante todo el mes de agosto, teniendo en cuenta la venta habitual de su establecimiento.

B) A partir del día 1 de agosto, en que estarán abastecidos los establecimientos que lo hayan solicitado, se expenderá el aceite a cuantos lo reclamen en cantidad que no exceda de un litro por cada familia; comprometiéndose los comerciantes a surtirse del mercado libre si la cantidad que se les entregue no fuera suficiente para satisfacer las necesidades del consumo de sus establecimientos durante todo el expresado mes de agosto.

C) El precio para los detallistas será el de 18 pesetas por cada once y medio kilos de aceite, y para el público el precio único de 1,50 pesetas litro.

D) En todo establecimiento que se expendan aceite de tasa, será colocado un cartel, en lugar visible, haciéndolo saber y consignando el precio de 1,50 pesetas litro. Los detallistas quedarán obligados a llevar cuenta de las ventas diarias que realicen, la que estará en todo momento a disposición del Inspector designado por este Gobierno para su comprobación. Toda falta que se compruebe motivará la imposición del máximo de multa que autoriza la ley de Subsistencias, y privará al comerciante que incurra en ella de nuevos repartos de aceite, sea cualquiera la cantidad que en lo sucesivo se adjudique por la Comisaría General de Subsistencias al Gobierno civil. Todo comerciante que expendan aceite de tasa, quedará obligado además a tener a disposición del público una botella de aceite que se le haya adjudicado, debidamente lacrada y precintada por este Gobierno civil como muestra del aceite que está obligado a expender, y un libro de reclamaciones, sellado igualmente con el de este Gobierno, para que el público pueda en todo momento consignar en él sus reclamaciones, que serán recogidas y atendidas por la Autoridad, según en cada caso proceda.

También será castigada toda persona que con intención de

acaparamiento adquiera mayor cantidad que la que precise para su consumo habitual.

Tercero. Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, los Directores de los establecimientos benéficos y los Presidentes de Cooperativas y Economatos, solicitarán igualmente del Gobierno civil el aceite de tasa que precisen para el abastecimiento de sus respectivos pueblos, de los acogidos en los Asilos o de los asociados en cada Cooperativa. La cantidad que se les adjudique la adquirirán al precio de 17,50 pesetas los once y medio kilos, y el de venta al detall será de 1,50 litro para Madrid. En los pueblos los precios de venta para el público, los fijará la autoridad local, sumando a las 17,50 pesetas del coste de adquisición, el importe de los gastos que ocasione el transporte a los mencionados pueblos y el de los impuestos que en cada localidad rijan, debiendo dar cuenta a este Gobierno del precio que señalen dentro del expresado límite, y cada semana, de las ventas realizadas. La cantidad máxima de un litro por familia, regirá igualmente para Cooperativas, Economatos y pueblos de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, rogando al vecindario que, en defensa de sus propios intereses, denuncie a la autoridad toda falta que observe a lo establecido en este bando, para que por la autoridad pueda ser corregida severamente.

Madrid, 26 de Julio de 1920.

El Marqués de Grijalba.

En el próximo número comentaremos este bando y los acuerdos tomados por la Comisaría de Abastecimientos.

El arroz de tasa.

El día 27 manifestó el Gobernador civil a los periodistas que la Comisaría de Abastecimientos le había notificado la concesión de 900.000 kilos de arroz, del célebre arroz que se había perdido como perdidos estaban 500.000 litros de aceite a no haber sido por la batalla sostenida por la Prensa par encontrarlos.

Como decimos, la Comisaría facilita al Marqués de Grijalba 900.000 kilos de arroz, que ha distribuido de la siguiente manera: 400.000 para el Ayuntamiento de Madrid, que lo venderá en los despachos reguladores municipales; 200.000 para los detallistas de la Corte (tenderos de ultramarinos) y 300.000 para ser repartido entre aquellos pueblos que lo soliciten.

Nada hay acordado de la forma en que ha de pedirse ni formalidades que habrá que llenar, pero tendremos al corriente a nuestros lectores de todo cuanto se relacione con tan importante asunto.

De esto también hablaremos.

MADRID SIN PRODUCCION

LAS INDUSTRIAS POBRES

En la Villa del Oso y del Madroño no tiene nada de extraño que a medida que fué poblándose desaparecieran los osos que dieron origen a su designación; pero no así los madroños, que no eran fieras y por el contrario se dice que poblaban los vecinos.

Para nuestros fines, nos atenemos a esta versión y no al pleito del Cabildo con el Ayuntamiento sobre el aprovechamiento de los pastos y del vuelo; y queremos hacer notar que si desaparecieron los madroños que no hacían daño a nadie y en cambio adornaban y hacían producir a las peladas colinas que hoy vemos, abusamos de nuestra sensibilidad para quejar-

nos de que hayan desaparecido otras cosas del término de Madrid que por su utilidad debieran haber sobrevivido a las generaciones que se sucedieron desde la fundación del Magerit histórico.

Convengamos en que la Real Fábrica de Tapices, por ejemplo, es hoy una momia de lo que debiera ser y otras industrias que aquí tomaron cuerpo con honra y provecho, han desaparecido igualmente sin motivos fundados para ello.

Puesto que la provincia de Madrid ha ido perdiendo su riqueza forestal y agrícola pecuaria, otras industrias y producciones tenían que ser sus sucedáneas y no se ha laborado nada en este sentido, haciendo de la capital un lugar de consumo casi exclusivamente.

La renombrada Fábrica de Cerámica que produjo tantos objetos de arte y tantos otros de uso domésticos, en vez de ser emulada por otras fábricas, murió por consunción.

Después han quedado unos cuantos alfares que no responden siquiera al consumo de la población y en la actualidad no se tiene noticia más que de Alcorcón, que fabrica pucheros y de diversos tejares en las afueras de la urbe que cortan ladrillos y tejas en proporción exigua a lo que las construcciones demandan.

Madrid está siendo tributaria de otras provincias y aún del extranjero en artículos como ladrillos, tejas, tubos de alcantarillado, revestimientos de chimeneas, canalizaciones, bloques huecos, terracota a prueba de incendios para construcciones, objetos de piedra artificial, loza, baldosas, azulejos y otros productos de alfarería.

Esto es sencillamente un mal negocio y una falta de sentido, porque en el término de Madrid hay innumerables yacimientos de arcilla, arena, piedra caliza, granítica, etc., y como esos terrenos son poco productivos para la agricultura, se ha de buscar para ellos la debida aplicación, que no puede ser otra que fabricar y preparar toda clase de materiales de construcción, que han de absorberse a buen precio en la capital y que por la proximidad a la misma, suponen el ahorro de los transportes y el enriquecimiento de los naturales que emprendan este sano negocio.

Las manufacturas de la arcilla requieren poca maquinaria y un aprendizaje corto, por lo que encontrarían ocupación centenares de obreros en los pueblos inmediatos a la Corte y en los suburbios de la misma donde hay mucho que urbanizar, se podrían hacer desmontes armonizando algo la topografía accidentada y facilitando el ensanche con normas acertadas de comodidad y de higiene.

Esta industria de la cerámica está injustamente despreciada y es muy sensible que pudiendo sin gran capital dar ocupación a muchos brazos, se consienta el éxodo de los hijos de la provincia a otras regiones que no cuentan con mayores elementos, sino con hombres emprendedores más dispuestos a obtener un rendimiento prudencial al trabajo.

La madre tierra es inagotable en sus recursos para el hombre y si bien no es tan espléndida en unas regiones como en otras, en todas partes hay materia prima que aprovechar, máxime cuando la vida se hace difícil por la concurrencia del ingenio y la maquinaria en cuyo caso hay que agotar los elementos naturales para no fomentar el desequilibrio económico que de otra forma se produce.

Ya que las cercanías de Madrid no sean vergeles ni bosques, aprovéchese al menos la entraña de la tierra y extráiganse cuantos materiales puedan utilizarse en la construcción y la

vántense pronto esos millares de casas que están haciendo falta para sacudir el yugo de los caseros actuales que se valen de la escasez de viviendas para hacer esclavos a sus inquilinos.

Y sobre todo foméntense las industrias.

DE ESTRICTA JUSTICIA

La pérdida de las cosechas

Al ministro de la Gobernación.

Es un mal antiguo que conservan todos cuantos nos han gobernado hasta ahora, el perder tiempo muy preciso para resolver los asuntos por muy urgentes que sean a no mediar una gran influencia capaz de despertar de su letargo a los que obligados están a ventilar los expedientes con premura.

El ministerio de Gracia y Justicia, tuvo que dictar órdenes para que las causas se viesan antes de finalizar el año; gobernadores como el Sr. Romeo, de tan grata memoria para la provincia de Madrid, necesitó intervenir directamente en los negociados para que los asuntos en ellos pendientes se resolviesen a los seis meses; nuestro Tribunal de Cuentas, esta resolviendo en la actualidad presupuestos municipales de hace más de veinte años y en el *Boletín Oficial* del Ayuntamiento de Madrid, leemos en la relación de asuntos pendientes, que están todavía sin resolver expedientes que datan del año 1917.

Nos obliga a hacer estos recuerdos de la negligencia oficial, un caso lamentable y muy reciente el de la ruina en que se ha sumergido a los pueblos de la provincia de Madrid, al perder sus cosechas en el reciente pedrisco.

Pueblos tan trabajadores y cuya única riqueza es la agricultura, como Monejo de la Sierra, Horcajuelo, Horcajo, Pradena del Rincón, Robregordo Navarredonda, Canencia y otros varios, han visto en pocos minutos arrasados los campos y perdido todo el trabajo que durante el año han realizado con grandes sacrificios.

La Prensa diaria en general, ha reflejado la muy lamentable situación en que han quedado esos pueblos. Ha reflejado la natural súplica que los Ayuntamientos de dichos pueblos han dirigido al Ministro de la Gobernación y al Gobernador civil para que se indemnice en lo posible a los damnificados.

Todavía nada se sabe de la resolución que dé el Ministerio de referencia a esa justa petición. Será necesario instruir un amplio e interminable expediente. Será preciso movilizar todas las influencias para que dentro de varios meses se dé una cantidad a los que tan cuantiosas pérdidas han sufrido. Tal vez cuando se resuelva, nadie se acordará de que a pocos kilómetros de la Corte, cientos de familias fenecen de hambre, por que todo su capital, lo arrasó el pedrisco. Pero si por esta causa, no les es posible pagar el impuesto de la contribución, si por este motivo los Ayuntamientos no pueden cumplir su compromiso de abonar el cánón señalado para contingente provincial, entonces no habrá expediente, no se invertirán meses y hasta años para resolver, pues solo se precisará una orden de una persona determinada para que el Comisionado de apremio de la Hacienda y el de la Diputación acudan a los pueblos acosando a los deudores para que paguen con los recargos y perjuicios consiguientes.

No bastará que les recuerden que no pueden pagar por que no tienen dinero, por que su capital fué destruido por una tor-

menta, no aguardarán a que los poderes públicos con más justicia que caridad, resuelva la cantidad con que han de indemnizarles de sus pérdidas, a pesar de existir un fondo importante de calamidades, mejorado por las Cortes en el vigente presupuesto.

«Tú paga, les diran, que de lo otro ya veremos cuando se resuelva»

Se les amenazará con incautaciones de trigo si algo tienen y hasta se les pondrá multa por sorprenderles en los graneros un celemin más de grano, medido a «ojo de buen cubero» ex-crupulosa honrades de los inspectores que lleva consigo no la satisfacción de cumplir una orden y ser buenos servidores del Estado, sino la codicia del enorme tanto por ciento que les corresponda en las denuncias.

Por hoy no decimos más; aunque mucho nos queda por decir, pero sí esperamos que la súplica hecha por los pueblos per-judicados sea atendida rápidamente y a ella unimos la nuestra que, aunque modesta, ponemos a su disposición para batallar con toda energía hasta ver conseguido lo que con sobrada razón hoy piden.

Nombramiento de fiscales

Para el cuatrienio de 1921 a 1924 corresponde renovar el cargo de fiscales en los pueblos de la provincia de Madrid, que se mencionan a continuación:

Partido de Alcalá de Henares.—Ajalvir, Alcalá de Henares, Algete, Ambite, Anchuelo, Barajas de Madrid, Camarna de Esteruelas, Canillas, Canillejas, Cobeña, Corpa, Coslada, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Fuente el Saz, Loeches, Meco, Mejorada del Campo, Nuevo Baztan, Olmeda de la Cebolla.

Partido de Colmenar Viejo.—Alcobendas, Becerril, Boalo, Colmenarejo, Chamartín de la Rosa, Chozas de la Sierra, El Molar, Fuencarral, Guadalix de la Sierra, Hortaleza.

Partido de Chinchón.—Aranjuez, Arganda, Belmonte de Tajo, Brea, Carabaña, Colmenar de Oreja, Chinchón, Estremera, Fuentidueña de Tajo.

Partido de Getafe.—Alcorcón, Batres, Carabanchel bajo, Carabanchel alto, Casarrubuelos, Ciempozuelos, Cubas, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés.

Partido de Navalcarnero.—Alamo, Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brunete, Chapinería, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón.

Partido de San Lorenzo.—Alpedrete, Aravaca, Cercedilla, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, El Escorial, Fresnedillas, Galapagar, Guadarrama, Majadahonda.

Partido de San Martín de Valdeiglesias.—Cadalso, Cenicientos, Navas del Rey, Pelayos.

Partido de Torrelaguna.—La Aceveda, Alameda del Valle, Nerzosa, El Berrueco, Braojos, Buitrago, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Cabrera, Canencia, Cervera de Buitrago, Garganta del Monte, Gargantilla, Gascones, La Hiruela, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Manjirón, Montejo de la Sierra, Navalafuente.

INSTRUCCIONES:

Según la ley de 5 de Agosto de 1907, sobre justicia municipal, y como indica su artículo 3.º tendrán derecho preferente

a ser nombrados jueces, fiscales municipales o suplentes de los mismos:

- 1.º Los funcionarios de la carrera judicial o fiscal que se halle en su situación de excedencia forzosa.
- 2.º Los que hubiesen obtenido, por oposición, plazas de aspirantes a la carrera judicial.
- 3.º Los abogados, debiendo ser preferidos los que hayan desempeñado cargos judiciales o fiscales, o ejercido la abogacía.
- 4.º Los que posean algún otro título académico expedido por el Estado.
- 5.º Los que sin las condiciones hasta aquí expresadas entre los vecinos que sabiendo leer y escribir las tengan más recomendables por su prestigio y su arraigo, y puedan atender mejor el desempeño del cargo según sus hábitos de residencia y vida.

Todos los nombrados deberán tener la edad de veinticinco años en el momento de entrar en el ejercicio de sus cargos. Se exceptúa de esta regla a los aspirantes a la judicatura y a los aprobados sin plaza, para las cuales bastará la edad de veintitrés años.

Art. 4.º Los nombramientos se harán por el orden de designación de las categorías establecidas en los números del artículo anterior y dentro de los primeros con sujeción a la preferencia que en ellos se determina.

Si se interpusiere apelación en semejantes casos, para lo cual tienen acción los interesados y todos los vecinos, se deberá elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo informe reservado, que siempre conservará este carácter.

Art. 5.º, párrafo II. Antes del 15 de Agosto que preceda a una renovación, quienes aspiren a cargos de jueces o fiscales municipales, presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial respectivas, sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos.

La lista de aspirantes se hará pública en el *Boletín Oficial* en la segunda quincena de Agosto.

Art. 8.º Los cargos de jueces y fiscales municipales y los de suplentes, son incompatibles con los de senador, diputado a Cortes, diputado provincial o concejal con el ejercicio de toda otra jurisdicción, y con el de la abogacía, con el de procurador o agente de negocios, con los de funcionarios públicos y con cualesquiera servicio retribuido por el Estado, la Casa Real, la Provincia o el Municipio, con los de empresas o sociedades mercantiles privilegiadas o subvencionadas por la Nación, y con los de Compañías arrendatarias de rentas nacionales, provinciales o municipales.

EN BROMA

Gente de mi distrito.

No hace muchos días en una calle de las céntricas de la Corte y Villa, me atrevería a asegurar sin miedo a error, que la de más moderna construcción, cuando me dirigía a mi trabajo, sudando por cierto si Dios tenía qué y con paso lento y premioso como consecuencia lógica de ese calor inaguantable de que he hecho mención, noté una sacudida brusca en mi organismo, tan inesperada y repentina, que creí por momentos

ponerme enfermo de cuidado. Pues señor, a decir verdad, no sabía a qué atribuir aquello...

...Será el calor,—pensaba yo—o la falta de agua y de pan por aquellos días en que nos vimos privados de tan necesarios elementos para poder subsistir, que me hicieron perder energías hasta el extremo de casi desvanecerme. Así iba pensando sin saber a qué atribuir aquel estado anormal en que cayó mi organismo, cuando instintivamente comencé a abrir desmesuradamente los ojos hasta el punto de ponerme como de carnero a medio morir (frase muy del distrito), mi organismo reaccionó como si le hubiesen inyectado algún suero mágico, y un ¡ah!... prolongado fué la señal de que el misterio que me tenía sumido en aquella apoplejía torturante estaba claro y todo descubierto.

Juntitos y cogidos del brazo caminaban en charla muy amena al parecer, dos buenos amigos míos; ¡un ex-alcalde de Torres de Henares y un sacerdote natural del mismo pueblo! ¡Recasulla que encuentro!

El primero, es hombre de unos treinta y dos a treinta y cinco años; alto, fuerte, revela su rostro una bondad de carácter extrema sin degenerar en debilidad, viste correctamente y admira con arrobamiento a las madrileñas que a su lado pasan, siendo reprendido de vez en cuando con socarronería por su acompañante.

Para él, la suprema belleza artística está en la mujer, a quien reconoce como el objeto artístico más perfecto y sublime de la creación, pero siempre mirada con tal carácter y jamás con ningún apetito bastardo. Infinidad de veces le he oído decir que su ilusión de toda la vida sería tener una enorme vitrina de cristal colocada alrededor de una gran sala y a la cual iría llevando cuantas mujeres perfectamente bellas encontrara a su paso, las que colocaría en la vitrina famosa, única y exclusivamente para admirar el arte, suprema belleza que la mujer encierra. Los hay caprichosos.

El segundo, también es hombre joven, más joven que el primero, gordifloncillo como todos los de su gremio, con una sonrisa de bondad inmaculada, pero pícara; un poco dispéptico y barrigudo, sin duda por los ¡¡ayunos, flagelaciones y cilicios!! Recogiéndose coquetonamente los manteos, mira con el rabillo del ojo a las tobilleras que se cruzan, y cuando esto sucede, balbucea unas balabras (me supongo que palabras) que no se oyen, mientras propina un enorme pisotón en un junete u otra dureza análoga, a un urbano que dormita feliz recostado a una farola, quién al recibir la caricia del breve pie del clérigo, lanza un gemido lastimero que eriza el cabello. Este nunca me ha dado su opinión respecto a las mujeres, sin duda por impedirse el voto de castidad, pero a juzgar por la forma y el modo de mirarlas debe ser también partidario de la vitrina.

Pues estos dos amigos caminaban como digo anteriormente con cierto misterio el día referido. Me acerco movido por la curiosidad al solo fin de averiguar a qué venían a la Corte. En el crítico momento de llegar a distancia suficiente para oír lo que hablaban procurando no ser visto, una mujer hermosa, de esos tipos madrileños que espantan por su belleza y ataviada primorosamente cruzó a mis perseguidos. Estos se quedan como conmocionados por la soberana belleza de la joven.

Sus ojos se clavaron en ella como movidos por el mismo pensamiento, y ya cuando iba a varios metros de distancia, el ex-alcalde preguntó guiñando el ojo izquierdo.

—¿Que tal, «pasmao»?— A lo que contestó el cura después de haberse mordido el labio inferior.

—Pa la vitrina.

Al poco rato y después de haberseles pasado la impresión que les dejara la mujer hermosa, cogiéndose del brazo nuevamente ambos entonaron aquella clásica canción de... «El automóvil mamá, es una cosa...»

No cabe duda, averigüé a lo que venían. O por mujeres para la vitrina, o a comprar un automóvil. Y en efecto no me equivoqué; a los pocos días, D. Juan López Soldado y su amigo, paseaban en un magnífico automóvil que aquel adquirió para el distrito de Alcalá de Henares.

LA CRÍA DE GALLINAS

Una, dos o tres docenas de gallinas, las que necesite cada familia para el consumo de huevos frescos y pollos sanos y gordos, no sólo son convenientes sino indispensables en toda casa de campo.

Con gallinas de buena raza, bien alimentadas, y con extrema limpieza en los gallineros, bebederos y comederos, se obtendrán siempre excelentes productos.

Una de las mejores razas, entre las españolas y extranjeras, es la gallina castellana negra por la abundancia y gran tamaño de los huevos y la excelente calidad de la carne. Esta raza, por sí sola, puede ser la base de una explotación para la venta de huevos en gran escala.

Cuando se poseen varias especies o razas de aves que conviene conservar con toda pureza, es indispensable dividir el corral en tantos compartimientos separados como razas de aves se tengan. Cada una de estas divisiones se designa con el nombre de parque.

El cercado de estos parques, para que sea económico, se hará con enrejado metálico de unos dos metros de altura. Si se desea aislarlos a la vista de los vecinos, bastará con plantar trepadoras junto a los enrejados o alambradas; estas trepadoras, cuando alcanzan su desarrollo medio, sirven además para preservar los parques de las corrientes de aire, que son la mayor parte de las veces nocivas a las aves.

El corral, y lo mismo los parques, pues en realidad éstos son corrales en miniatura, deben estar plantados de árboles frutales. De este modo las aves se crían fácil y agradablemente y pueden picotear a su antojo; además, el corral así representa la ventaja de producir frutas, aves y huevos; no solamente las aves proporcionan un abono útil a los progresos de los árboles frutales, sino que se alimentan también de insectos diversos que serían dañinos a las plantaciones. Estas condiciones permiten además obtener huevos de un gusto exquisito, mientras que los que proceden de aves que beben aguas sucias y se alimentan con los residuos de una cuadra tienen un gusto desagradable, pasando otro tanto con su carne.

Es conveniente que el suelo del corral sea de terreno permeable y seco, y que esté plantado de macizos de arbolitos que puedan proporcionar a las aves sombra en verano y abrigo en el mal tiempo.

En un rincón, o mejor todavía, en medio del corral o parque, es donde se elegirá el sitio para colocar el gallinero; para que sea económico se construirá de madera, que es muy barata y además tiene la condición favorable de ser mala conductora del calor y del frío.

El gallinero, elevado sobre el suelo a 90 centímetros, constituye un abrigo para el mal tiempo y un refugio muy apre-

ciado de las aves. Además, a esa altura, tiene la ventaja de que la gallina cuando pone permanece tranquilamente, en la creencia de que nadie irá a molestarla.

Las vigas-pilares del gallinero descansarán sobre bases cúbicas de piedra o ladrillo; en el primer caso se dispondrán las vigas con espigas que empotren en el basamento de piedra, y en el segundo, las juntas del ladrillo abarcarán el pie de madera, y, finalmente, para asegurar el gallinero contra los vientos fuertes que puedan derrumbarle, se reforzarán los postes, rodeándolos de cemento. La anchura del gallinero será, por término medio, de 1,60 metros, y su profundidad de 1,05. La altura desde el piso al tejadillo será de 1,40 metros; la puerta, de 70 centímetros por 40, y tendrá una abertura enrejada de 25 centímetros por 20. El tejado o cubierta puede hacerse de madera o con paja, presentando esta última la ventaja de proteger del frío y del exceso del calor, dando al conjunto un aspecto más pintoresco.

Para la buena conservación de la madera se aconseja se den dos capas de pintura oscura o anticorrosiva, tanto sobre el techo como sobre los postes, e interiormente una lechada de cal.

Las dimensiones que se han mencionado se refieren a un gallinero que contenga de diez a doce gallinas, según el tamaño de las mismas. Para alojar mayor número de aves se conservará la misma fachada, pero se aumentará la profundidad en 50 centímetros por cada seis aves más, a fin de colocar los ponederos según la necesidad. Por tener las gallinas determinada preferencia por los sitios que tocan a las paredes, se hace imprescindible, si se quiere hacer bien, conservar en el gallinero la forma estrecha y larga. En caso de prolongación mayor que la marcada se deberá abrir una puerta en la parte posterior con objeto de facilitar la limpieza.

Para facilitar a las aves la entrada en el gallinero, cualquiera que sea el tamaño de estas instalaciones, se colocará oblicuamente una escalerilla de tres escalones, de 1,20 metros de longitud por 40 centímetros de anchura.

Para los aficionados y pequeños avicultores especialmente, que se limitan a la cría de algunos pares de aves con otros animales de corral, es muy recomendable el empleo del gallinero anteriormente descrito, modificado en su construcción de modo que sea desmontable, lo cual es sencillo ajustando sus piezas con herrajes convenientes, cuya disposición ofrece la ventaja de obtener mayor higiene en el gallinero por ser la desinfección más fácil.

Ese modelo de gallinero es, por último, utilísimo por ser el medio seguro para librar por completo a estas instalaciones del llamado piojillo, pues basta para conseguirlo desmontar la caseta y lavar sus tablas con agua hirviendo, cosa fácil por sus dimensiones reducidas.

El gallinero deberá limpiarse todos los días; es el único medio y la mejor precaución que puede tomarse para evitar la multiplicación de los vermes, o lombrices intestinales, cuyo enemigo es en casi todos los casos la causa del poco éxito en los criaderos y explotaciones de este género.

Un agente, cuya excelencia ha quedado demostrada contra la vermiua, es la ceniza, sea de la clase que sea. Desparramada en el fondo de los ponederos, suelo de los gallineros, etc., facilita la limpieza, y cuando se mezcla con las deyecciones de las aves constituye además un abono de gran valor para las plantas. A falta de ceniza se puede recurrir al yeso y a la arena fina.

REGIONALISMO MADRILEÑO

ECOS DEL GOBIERNO CIVIL

Plagas del campo.

Encontrándose en la actualidad la plaga de la langosta en estado de voladora, y gran parte de ella verificando la ovación, se dictan las siguientes instrucciones, a las que deberán ajustarse las Autoridades, especialmente las Juntas locales de Plagas y los Ayuntamientos, para la aplicación de las medidas de extinción de langosta, contenidas en la ley de Plagas de 21 de mayo de 1908, a cuyo fin estas autoridades locales son las llamadas en las presentes circunstancias a desempeñar el más importante servicio, si con gran actividad e interés logran denunciar los verdaderos sitios en que ha ovado la langosta, siéndoles fácil disponer que por los agentes de su autoridad se logre denunciar los sitios que han quedado infestados por la plaga.

Denuncias de la plaga.

Tan pronto como las Juntas y Ayuntamientos reciban estas instrucciones, procederán a organizar un servicio de vigilancia dando aviso a los propietarios, colonos, guardas, pastores, peones camineros y Guardia civil, y en general, a todos los que habitual o accidentalmente residan en el campo, para que observen los vuelos y revuelos de la langosta y determinen los lugares donde las manchas se hayan posado, por ser seguro que en esta época es cuando se verifica el desove, lo cual se nota fácilmente, porque en este período en el que el insecto ha adquirido su completo desarrollo, se ve posarse a la hembra en el suelo generalmente elige los sitios más duros), sobre ella se ven encaramados de cuatro a seis machos, observando a simple vista que la hembra introduce en el terreno toda su parte abdominal, ayudándola en sus esfuerzos; mientras dura esta operación, los machos que sobre ella se encuentran, favoreciendo de esta manera la postura del canuto o germen que ha de dar lugar a la nueva generación.

Inmediatamente que hayan hecho la precedente observación lo pondrán en conocimiento de las Juntas, las que a su vez procederán al reconocimiento de los terrenos anunciados y acotándolos en su caso.

Todos estos trabajos encaminados al conocimiento exacto de las manchas de ovación del insecto, única base racional de la campaña contra la langosta, son obligatorios igualmente para las Juntas y para los propietarios o colonos, en su caso, teniendo en cuenta que el art. 7.º de la Ley, castiga con multas a aquellos que falten a la verdad en las relaciones que faciliten a las Juntas referentes a los terrenos invadidos en sus fincas o en las que lleven en explotación.

Durante los meses de julio y agosto todas las Juntas locales de la provincia quedan obligadas a dar un parte semanal de las denuncias y reconocimientos que efectúen, aun cuando de dichos reconocimientos resultase comprobada la no existencia de la plaga.

Para el cumplimiento de lo que preceptúa el art. 60 de la Ley, las Juntas locales harán saber por medio de bandos a todos los propietarios de las fincas, o los colonos que las lleven en explotación con la anticipación debida (quince días al menos)

la obligación en que se encuentran de enviar a las Juntas una relación de las hectáreas que en su propiedad estén infectadas de langosta, especificando en dichas relaciones, con claridad, el nombre de las fincas, los sitios que ocupan, las manchas, la extensión superficial de éstas y aprovechamiento del terreno.

Estas relaciones, firmadas por los propietarios o colonos, deberán estar en poder de las Juntas antes del día 15 de agosto, debiendo advertirles las multas en que incurren de no verificarlo, según el art. 60 de la ley.

Durante la segunda quincena de agosto, las Juntas, en vista de los datos que los propietarios y colonos que les hayan suministrado y los reconocimientos y acotamientos que ellas mismas hayan realizado, formarán una estadística de los terrenos infestados.

Inspección Provincial de Sanidad.

No habiéndose recibido en esta Inspección Provincial de Sanidad la estadística de mortalidad por enfermedades infecciosas y la de vacunación antivariólica, correspondiente al primer semestre del año 1918, a pesar de las reiteradas reclamaciones que he formulado, participo a los alcaldes de los pueblos que en la adjunta relación se citan, que de no remitirme los datos expresados dentro del plazo improrrogable de ocho días, a contar de la fecha de publicación de la presente circular, quedan desde luego conminados con la imposición de una multa de veinticinco pesetas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Alameda del Valle.—Algete (sólo le falta el de mortalidad).
Belmonte da Tajo.—Braojos.—Brea de Tajo.—Buitrago.—
Canillejas.—Carabanchel Bajo.—Chamartín de la Rosa.—
Chinchón.—Cienpозuelos.—Colmenar del Arroyo.—Colmenarejo.—El Molar.—Villa del Prado.—Fresno de Torote.—
Fuencarral.—Fuente el Saz (sólo le falta el de mortalidad).—
Galapagar.—Gargantilla de Lozoya.—Horcajo.—La Hiruela.
Las Rozas.—Meco.—Navalcarnero.—Nuevo Baztán.—Oteruelo del Valle.—Pinto (sólo le falta el de vacunación).—Quijorna.
Somosierra (sólo le falta el de mortalidad).—Torrejón de Velasco.—Valdemorillo.—Valdemoro.—Valdetorres.—Vallecas.
Villanueva de la Cañada.—Villanueva del Pardillo.—Villar del Olmo.—Villavieja.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

ALCALÁ HENARES

En la Prensa local se discute la actuación de los representantes del distrito en las cuestiones que afectan a Alcalá y también de los políticos ligados al engrandecimiento de la antigua Cómpluto que debieran unir su esfuerzo para todo lo que represente mejoras.

Vemos que se hace el debido elogio del Senador D. Vicente Buendía por su gestión para que se asigne algún crédito para continuar las obras de la Magistral y también por otras gestiones benéficas para el distrito; pero se hace un silencio incomprensible respecto a aquellos políticos que por ser la actual

situación conservadora, podrían mucho si se lo propusiesen.

No querríamos citar nombres; sin embargo no podemos sustraernos a la tentación de preguntar: ¿Que hacen el Sr. don Atilano Casado y el Sr. Conde de Canga-Argüelles?

Se ha hecho cargo del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, el celoso e inteligente Juez municipal D. José Jaramillo, por haberse ausentado de esta localidad el que en propiedad lo desempeña.

Ha sido nombrado y tomado posesión del cargo de Secretario del Juzgado Municipal, D. Gil Palomes.

EL MOLAR

Por la Dirección de Obras Públicas, ha sido registrada y puesta en curso la instancia del Ayuntamiento de El Molar para que se hagan aceras en la travesía de dicho pueblo correspondiente a la carretera de Torrelaguna a El Molar.

Los Sres. Buendía (Senador) y Soria (Diputado) han recomendado el asunto con gran interés, ofreciéndoles activar la tramitación para que sea una realidad en plazo breve.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Senador D. Vicente Buendía en unión del Diputado provincial D. Arturo Soria, han visitado al Ministro de la Gobernación para interesarle la urgente instalación del abono telefónico que le fué concedido a este pueblo, ofreciéndoles interesarse vivamente por dicha petición.

Es muy de lamentar que apesar del tiempo transcurrido la Dirección de Correos y Telégrafos nada haya hecho no pudiendo alegar ignorancia del grave perjuicio que irrojan con esa demora no solamente a la industria y a los particulares de San Sebastián de los Reyes, sino el gran servicio que ha de prestar a los numerosos automovilistas que circulan por dicha carretera.

RIBATEJADA

Al vecino de este pueblo D. Francisco Escarcha, se le ha extraviado una perra galga, negra, con corbata blanca todo al rededor del cuello y parte del pecho. Atiende por *Corbata*, y se sospecha que se halle por Colmenar Viejo.

TETUAN

Al verificarse el encierro del ganado de D. Antonio Arroyo, de El Molar para la novillada celebrada en la plaza de Toros de Tetuán, el día 25 de Julio último, fué alcanzado por uno de los novillos el simpático industrial de dicha barriada y representante de la Empresa, D. Juan Argumosa, percance que sufrió por acudir en auxilio de uno de los vaqueros que cayó del caballo.

Afortunadamente sólo sufrió una ligera contusión (varetazo) en la pierna izquierda.

A la edad de un año ha fallecido en Tetuán la monísima niña Pepita Valcarcel, hija del vecino de dicha barriada don Alejo.

De todas veras enviamos nuestro más sentido pésame a los atribulados padres.

Carreteras.

La Jefatura de Obras Públicas de Madrid, ha remitido a la Dirección del ramo, los proyectos de reparación del piso del puente colgado sobre el río Tajo en el kilómetro 47 de la ca-

rrertera de Madrid a Cádiz, y el de cruce de la carretera de Cerdilla a Collado Mediano con el ferrocarril de Villalba a Segovia.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, se ha acordado, que el día 29 del actual, a las doce, se persone en el Ayuntamiento de Chinchón el Pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia con un representante de la Administración, para proceder al pago de los terrenos expropiados en el expresado término municipal con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos.

Sección de examen de cuentas municipales.

Se previene a los Alcaldes que no hayan remitido al Gobierno civil la cuenta y balance correspondientes al primer trimestre de 1920-21, que si no lo verifican en el plazo improrrogable de cinco días, habrá de exigírseles así como a los demás funcionarios encargados de la rendición de dichos documentos, las responsabilidades procedentes.

LOS GRANDES FILANTROPOS

D. Victorio Fernández, ex albacea de doña Victoria Lorenzo Rodríguez, que en su testamento instituyó heredero al Hospital provincial, ha entregado la partición de los bienes dejados por dicha señora y los resguardos del Banco de España, de los efectos públicos depositados en [el mismo y adquiridos con el producto de la herencia acordando la Comisión provincial:

1.º Que conste en acta el inmenso agradecimiento por tan generoso donativo, y, teniendo en cuenta la importancia de la herencia que se adquiere, se fije en sitio visible de la Diputación una placa conmemorativa con el nombre de la testadora, publicándose además en el *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos de mayor circulación para que sirva de estímulo a los amantes de los establecimientos de Beneficencia.

2.º Que se den las más expresivas gracias al testamentario por su gran interés y las múltiples y acertadas gestiones que ha realizado para hacer efectiva la herencia y poner en posesión de ella al Hospital provincial, lo que se haga por medio de un pergamino que se le entregará por la Diputación.

3.º Que se pasen todos los antecedentes al Letrado de la Beneficencia para que informe lo que estime oportuno sobre las operaciones realizadas; y

4.º Que una vez que se ha hecho efectivo el plazo anual de 5.000 pesetas, vencido el 29 de abril último, del crédito hipotecario, contra D. Manuel López, se invierta esta cantidad en títulos de la Deuda, para convertirlos en láminas de la Deuda consolidada.

Todo cuanto dijésemos de la testadora y de su ex albacea resultará pálido ante la satisfacción que se siente al ver que personas que se acuerdan de los pobres enfermos que tienen que acudir a esa Casa benéfica llamada Hospital provincial.

¿Y qué dice a esto el Sr. Olañeta?

IMPRESA DE LA CIUDAD LINEAL

Especialidad en carteles para toda clase de espectáculos.
Precios económicos.

Apartado 411. Teléfono, S. 12.

Administración, Lagasca, 6. Madrid.

Sociedad de Cultura de la Ciudad Lineal

INTERNADO MODELO. Local independiente en el sitio más céntrico de la Ciudad Lineal. Clases amplias, higiénicas, bañadas de aire puro y sol. Todos los adelantos modernos de enseñanza.

Director: **D. NICOLAS M CIRAJAS** (Inspector-Médico escolar de Madrid, por oposición.)

En los años de existencia de la Sociedad no se ha desarrollado ningún caso de enfermedad contagiosa en sus Escuelas.—Resultados inmejorables.—Ningún suspenso.—Informes: Director de la Sociedad de Cultura.—Ciudad Lineal.—Madrid.

ZACARIAS HOMES

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTICULOS PARA
LABORATORIOS :: APARATOS DE FISICA Y
:: :: QUIMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID.-Calle de Fuencarral, 55.

BENITO CRESPO

TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos.—Bueyes y carretas propios.—Se encarga de facturar y embalar mercancías.

SASTRERIA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.—Sastrería de corte moderno.

NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. • • Teléfono 1.986. • • MADRID

ALMACENES DE HULES

Artículos de goma.—Impermeables ingleses.—Linoleum.—Cepillos.—Plumeros.—Transparentes.—Tubos y mangueras para riegos y trasiegos.

Francisco Fernández

Caballero de Gracia, 2 y 4.

Teléfono 39-50 M - Madrid.

Ventas por mayor y menor.

JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón.—Almacén de aceites y frutos coloniales

Jabones puros de aceite de oliva premiados en la Exposición de Industrias de Madrid.

MADRID FUENCARRAL

Teléfono J. 26.

FUMISTERÍA

de

Mariano Fernández

Construcción de cocinas de todas clases y calefacción.

Barco, 21 y 23.—T.º 34-88

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DE

D. FLORENCIO GARCIA

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

COLONIA DE LA CONCEPCION.—TELEFONO S-99 (Carretera de Aragón).

ARTRITICOS

REUMATICOS

TOMAD

RENOSEPTINA

TEJARES

DE

Julián Vidal

Carretera de Aragón.

RAFAEL RODRIGUEZ

PLOMERO SANITARIO

Saneamiento de Edificios, Inodoros, Lavabos y Baños.

ALCALÁ, 85 —><— TELÉFONO 494

G. TRIGO LAGUNA

Comisiones y representaciones
Compra-venta, cambio, automóviles nuevos y usados :: Aceites, grasas, gasolina, neumáticos :: Venta de toda clase de accesorios para automóvil.

ARAPILES, 5

(Glorieta de Quevedo).

TELÉFONO J 672

FUNDICION DE METALES Y TALLER S DE BRONCISTA

SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.— Construcción de herrajes para obras.— Armaduras para escarpantes.— Restauración de toda clase de bronce.— Dorado, plateado y niquelado galvánico.

Talleres: Carretera de Aragón, 45.

Sucursal: Calle del Cisne, núm. 5.

MADRID

DISPONIBLE